

Bases del proceso selectivo para cubrir por el turno de Libre Designación 1 puesto de “Coordinador Económico”, convocado por Canal de Isabel II Cáceres

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en las estas bases.

Con el fin de poder ofrecer las mismas oportunidades, como valor esencial de la compañía, Canal de Isabel II, S. A., como sociedad mercantil integrada en el sector público y, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Estatuto Básico del Empleado Público y en su artículo 55, cumplirá, en la provisión de los puestos de trabajo vacantes, los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrán en cuenta el resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del citado estatuto.

No serán de aplicación para estos procesos selectivos las bases generales previstas para la contratación de personal de nuevo ingreso de Canal de Isabel II, S.A. para sus centros de trabajo de la Comunidad de Madrid dado el diferente papel que adopta Canal de Isabel II-Cáceres como concesionaria del Ayuntamiento de Cáceres en esta ciudad.

Canal de Isabel II, S.A., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. En ningún caso los trabajadores tendrán derecho a mantener la relación laboral con Canal de Isabel II, S.A.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista en principio posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
2. Con respecto a la nacionalidad, podrán participar:
 - a) Quienes tengan nacionalidad española.
 - b) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes, en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas no residentes en España incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.
 - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación legal para trabajar en España. Los extranjeros incluidos en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.

4. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
5. Estar en posesión del permiso de conducción B.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.- Presentación de solicitudes.

Para presentar su solicitud de participación, los candidatos dispondrán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y finaliza **a las 23:59 horas del día 12 de enero de 2023**. La presentación de las solicitudes deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es. También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, nº 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para los aspirantes incluidos en el apartado b) y d) del punto 1 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - Informe de Vida Laboral que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
 - Aportación del currículum vitae (CV). No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
 - Certificados expedidos por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas. El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa.
4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II- Cáceres podrá solicitar a los candidatos que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre.

En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas** del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2.- Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por los candidatos para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidato.

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguno de los interesados no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de admitidos o excluidos, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para, subsanar, si procede, el defecto que hay motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo en la web de Canal Isabel II.

2.3.- Fases del proceso de selección.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**.

2.3.1. Valoración de formación académica y experiencia profesional.

En el presente proceso selectivo para un puesto del grupo profesional 6 se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de formación académico y experiencia profesional será de 40 puntos (40% de la puntuación global máxima). En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 40 puntos, de los que 20 puntos corresponden a la Experiencia Profesional, 20 puntos a la Formación Académica y formación complementaria.

La fecha a considerar para la valoración de formación y experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

2.3.2. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de los candidatos se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **prueba de evaluación competencial**, en la que se evaluará la adecuación del candidato al perfil de liderazgo establecido en la compañía y la realización de una **entrevista personal** de evaluación de competencias, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia.

La puntuación de la fase de evaluación del potencial y competencias se obtendrá por la suma de la puntuación de ambas pruebas. La valoración máxima de esta fase será de **20 puntos** (20% de la puntuación global máxima). Tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de **10 puntos** para continuar participando en el proceso selectivo.

Una vez publicada la puntuación provisional de esta fase, el candidato dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, para reclamar los resultados de la valoración de formación académica y experiencia profesional y de la evaluación de potencial y competencias.

2.3.3 Entrevista profesional.

Tendrá carácter técnico y para el desarrollo de la misma se podrá contar con el apoyo de los asesores y técnicos que se considere oportuno. Esta entrevista se basará en el currículum presentado por el candidato, así como la valoración de la adecuación entre la experiencia acreditada y la solicitada en el puesto.

Su valoración máxima será de **40 puntos** (40% de la puntuación global máxima). Tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de **20 puntos** para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, página de empleo de Canal de Isabel II Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **3 días hábiles**, desde la publicación de la evaluación provisional de potencial y competencias y la publicación final provisional de resultados, ante el órgano de selección a través de la página web de Canal de Isabel II.

2.4.- Resolución.

Al finalizar cada fase del proceso de selección, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas.

Los periodos de reclamación serán después de las fases eliminatorias. Habrá un primer periodo de reclamación después de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Al finalizar la fase de evaluación de potencial y competencias, los candidatos podrán reclamar los resultados de la valoración de formación académica y experiencia profesional y de la evaluación de potencial y competencias. Una vez publicados los resultados finales provisionales del proceso, se podrá reclamar contra la valoración de la entrevista profesional y el resultado final. En cada periodo de reclamación no se podrá reclamar contra fases que ya hayan estado incluidas en periodos de reclamación anteriores. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **3 días hábiles** desde su publicación ante el órgano de selección a la dirección de correo electrónico: rrhh@canalcaceres.es También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, nº 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas de la valoración de formación académica y experiencia profesional, la evaluación de potencial y competencias, y la entrevista profesional de los candidatos aprobados, hará las veces al interesado, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II – Cáceres

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la Dirección de la empresa.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Contra las actuaciones de la Dirección de la empresa, los aspirantes podrán reclamar ante la misma en el plazo de **tres días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico utilizado por el candidato.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente:	Pedro Pacheco Román	Carlos Flores Martín
Vocal:	Luis Vicente Tato Bartolomé	M ^a Trinidad Ponte Rojas
Vocal:	Jose Luis Castaño Cabañas	Javier Sánchez Mendoza

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN.

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Dirección de la empresa hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada al aspirante que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- 1º Mayor puntuación de la valoración de la entrevista profesional.
- 2º Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
- 3º Mayor puntuación en la valoración de formación académica y experiencia profesional

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid (BOCM 06/06/2022), que, para el año 2022, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública. Se mantendrá el resultado de este sorteo hasta que la Comunidad de Madrid publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el BOCM con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos. El candidato seleccionado deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II - Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichos candidatos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso en el destino se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del listado de aspirante propuesto para cubrir la plaza convocada.

La incorporación se producirá en el grupo profesional, nivel, área funcional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022)

Si el candidato seleccionado no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de:

- Grupo profesional 6: **6 meses.**

5.- PROTECCIÓN DE DATOS:

5.1 Responsable del tratamiento.

Canal de Isabel II, S.A. con NIF A86488087, con domicilio social en la Calle de Santa Engracia, 125, 28003, Madrid, teléfono 900 365 365 y correo electrónico organizacion.seleccion@canaldeisabelsegunda.es, es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid.

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el convenio colectivo.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo, que el usuario puede consultar en el sitio web de www.canaldeisabelsegunda.es, para la finalidad indicada en el segundo epígrafe.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, gestión telefónica de atención al cliente, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitado a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>.

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle Santa Engracia 125, 28003 de Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCION", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid.

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>.

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

(*) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Anexo: Ficha descriptiva

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Coordinado Económico
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Oficina Central Delegación Cáceres
Jornada	Mañana de lunes a viernes y tardes lunes y martes
Retribución fija anual	Salario bruto anual 31.211,25 euros.
Retribución variable	Hasta un 7% del salario bruto en concepto de productividad por el desempeño del puesto no consolidable.
Titulación requerida	Estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad; titulación equivalente o la homologación correspondiente.
Formación específica	Conocimientos en procedimientos de administración y contabilidad general, Plan General de Contabilidad, normativa mercantil y tributaria vigente y alto nivel en Excel.
Carné de conducir	Carné de conducir B en vigor.

Experiencia requerida

Experiencia de al menos **2 años*** como **Jefe de Administración o puestos equivalentes** con tareas de responsabilidad en un departamento de contabilidad, tesorería, gestión de impuestos, control de costes y/o elaboración de presupuestos.

*La experiencia requerida deberá haber sido desempeñada durante los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Fase de valoración de formación académica y experiencia profesional

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos).**
 - 1.1. Experiencia en realizar, controlar y/o supervisar la contabilidad general y analítica adaptada al Plan General de Contabilidad y demás disposiciones legales: **0,15 puntos** por cada mes completo **hasta un máximo de 10 puntos.**
 - 1.2. Experiencia en la realización de informes de cierre y/o reporting. **0,15 puntos** por cada mes completo, **hasta un máximo de 2,5 puntos.**

1.3. Experiencia en elaboración y control presupuestario: **0,15 puntos** por cada mes completo **hasta un máximo de 5 puntos**.

1.4. Experiencia en gestión de tesorería y gestión de tributos: **0,15 puntos** por cada mes completo **hasta un máximo de 2,5 puntos**.

Para la valoración de la experiencia profesional, **no se valorarán los dos primeros años exigidos** en la experiencia requerida. La experiencia para valorar deberá haber sido desempeñada dentro de los **últimos cinco años**.

La puntuación máxima que se puede obtener en el apartado de EXPERIENCIA PROFESIONAL no podrá superar los **20 puntos**.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

2.1. Formación Universitaria

- Máster relacionado con la titulación exigida en este puesto: **10 puntos**.

2.2 Formación complementaria:

- Formación acreditada en herramientas analíticas de Office (Excel Avanzado) (mínimo de 15 horas por curso): **2,5 puntos por curso. Hasta un máximo de 5 puntos**.
- Formación acreditada en el campo de la contabilidad y auditoría (mínimo de 30 horas por curso): **2,5 puntos por curso. Hasta un máximo de 5 puntos**.

La puntuación máxima que se puede obtener en el apartado de FORMACIÓN ACADÉMICA no podrá superar los **20 puntos**. Para dicha valoración no se tendrán en cuenta las titulaciones requeridas en las bases de la convocatoria para la participación en el proceso.

Actividad a desarrollar

Sus principales responsabilidades y funciones serán:

- Controlar y supervisar la contabilidad general y analítica adaptada al Plan General de Contabilidad, disposiciones legales e instrucciones recibidas de la Central de Madrid.
- Desarrollar auxiliares de contabilidad y gestión, y preparar toda la información económica necesaria, con objeto de obtener una aportación de información para que se pueda conocer de forma global, la situación económico-financiera real de toda la Delegación, mediante sus informes mensuales para *reporting*.
- Controlar y supervisar la gestión presupuestaria y la gestión de tesorería.
- Controlar y supervisar la gestión tributaria de la Delegación.
- Preparación y seguimiento de auditorías contables que puedan hacerse tanto internas como desde empresas externas, y en especial seguimiento y control de las relaciones económicas y liquidaciones que se realicen con el Ayuntamiento de Cáceres.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 21 de diciembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos